

PRECIO DE SUSCRIPCION

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCCION

Dentro y fuera de la capital:

	Pesetas
Por un mes.	2'50
Por tres meses	7'50
Por seis meses	15'00
Por un año.	30'00

Número saelto 0'50 céntimos mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

# BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia. — No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «BOLETIN DEL ESTADO»

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

## Gobierno Civil de la provincia

### Servicio de Abastecimientos

El Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes por telegrama de fecha 3 del actual comunica a esta Delegación lo siguiente:

«Oposiciones grupo «A» comenzarán en segunda vuelta día catorce actual».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos Logroño, 5 de junio de 1941

El Gobernador Civil

896

### Servicio Provincial de Ganadería

#### CIRCULAR

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela en el término municipal de Rodezno, que fué declarada oficialmente con fecha 6 de noviembre de 1940.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 10 de junio de 1941.

El Gobernador Civil

#### Prófugos

Han sido nombrados prófugos los mozos siguientes:

José Martínez López, del reemplazo de 1937 y alistamiento de esta Capital

Florencio Baños Casabal, del reemplazo de 1941 y alistamiento de esta Capital.

Manuel Vega Merino, del reemplazo de 1939 y alistamiento de Torrecilla sobre Alesanco.

Logroño, de de 1941.

El Gobernador Civil

867

#### CIRCULAR

Habiéndose ordenado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la adopción de medidas conducentes a la represión de la mendicidad, en forma que responda a las exigencias del estado sanitario y a los dictados de la moral cristiana, este Gobierno Civil de acuerdo con las instrucciones recibidas de la Superioridad, se ha servido disponer para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, lo siguiente:

1.º Se procederá en plazo inmediato a la recogida de mendigos para su clasificación y envío subsiguiente a los pueblos de su naturalza, una vez procedido a su desinfectación e higienización.

2.º Llegados que sean a cada

localidad los mendigos naturales de la misma, la Alcaldía impedirá la salida de aquellos para otros puntos, a no ser que justifiquen mediante la correspondiente carta de trabajo, o documento análogo, haber sido colocados, al menos temporalmente.

3.º En el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Circular, los Alcaldes remitirán a este Gobierno Civil, los datos referentes a los mendigos residentes en su localidad, comprensivos de los siguientes extremos: Procedencia.—Nombre y apellidos.—Edad.—Sexo.—Capacidad física para el trabajo.—Estado sanitario.—Y observaciones pertinentes.

Encarezco reiteradamente a los Alcaldes de la provincia, de mi mando, el exacto cumplimiento de cuanto se ordena, bajo apercibimiento de las sanciones a que hubiere lugar.

Logroño, 3 de junio de 1941

El Gobernador Civil

872

### Delegación provincial de ciegos

A fin de que la Delegación Provincial de ciegos pueda terminar ante la Superioridad el servicio que se le tiene encomendado sobre confección de fichas para la estadística de invidentes españoles, se inserta la siguiente circular de la Jefatura Nacional de Ciegos.

Circular n.º 52. Habiendo transcurrido tiempo suficiente para terminar el servicio de confección de fichas encomendado a esa Delegación, al objeto de conseguir la más completa y exacta estadística de todos los invidentes españoles de utilísima necesidad para nuestra Organización, sírvase gestionar cerca de los Alcaldes de las respectivas localidades, el rápido despacho de las mismas, para que esa Delegación remita a esta Secretaría General una vez completadas, las que corresponden a su demarcación, dentro de la primera quincena del próximo mes de junio.

Lo que se pone en conocimiento de todos los Alcaldes para el más exacto y urgente cumplimiento según se tiene interesado.

Logroño, 5 de junio de 1941

El Gobernador Civil

Jesús Cagigal Gutiérrez

## ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancia de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.

## Administración Principal de Correos

### ANUNCIO

868

Debiéndose proceder a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo de Alfaro y la de Grávalos bajo el tipo máximo de 2.975 pts anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración Principal y Oficina de Alfaro, con arreglo a lo preceptuado en el R. D. de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª, que se presenten en esta Administración o Subalterna de Alfaro hasta el 23 de junio actual a las 17 horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Principal de Correos de Logroño, ante el Jefe de la misma, el día 28 del mismo mes, a las once.

La fianza que deberán constituir los postores será de 595 pesetas.

Logroño 3 de junio de 1941.

El Admor Pral

Ángel Moreno

### MODELO DE PROPOSICION

D. F. de T. natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde a y viciversa por el precio de pts (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pts. (Fecha y firma)

## Jefatura de Obras Públicas

883

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 253 del vigente Código de la Circulación y a los efectos de poderle conceder autorización provisional para circular, se ordena a los propietarios de vehículos automóviles que hayan instalado en los mismos aparatos gasógenos, lo comuniquen a esta Jefatura de Obras Públicas en nota que indiquen los siguientes datos:

- Clase de vehículo.
  - Matrícula.
  - Marca.
  - Ptencia.
  - Marca del gasógeno.
  - Clase de combustible empleado.
- El plazo para la presentación

de esta nota es de diez días a contar de la publicación de este anuncio, haciendo presente que será retirado el permiso de circulación a los que no cumplan este requisito.

Logroño, 4 de junio de 1940

El Ingeniero Jefe

José R. Carracido

### ANUNCIO

882

Habiéndose declarado desierta la primera subasta de algunos tocos de árboles derribados por el viento en las carreteras de esta provincia, esta Jefatura ha dispuesto señalar para celebración de la segunda subasta, las fechas, horas y lugares que se indican a continuación, cuyas subastas se celebrarán por pujas a la llana durante media hora sobre los precios de tasación que figuran en la primera condición del pliego de condiciones que obra en cada uno de los Ayuntamientos y con arreglo a los cuales han de celebrarse dichas subastas:

### SUBASTAS A CELEBRAR

Día 26 de junio a las once de la mañana en el Ayuntamiento de Haro.

Arboles correspondientes a los términos Municipales de Briones, Haro, Zarratón, Cuzcurritilla y Casalarreina.

Día 27 de junio a las once de la mañana en el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada.

Arboles correspondientes a los términos Municipales de Castañares de Rioja, Bañares y Hervías.

Día 28 de junio a las once de la mañana en el Ayuntamiento de Nájera.

Arboles correspondientes a los términos Municipales de San Millán de la Cogolla, Cañas, Alesanco, Berceo, Badarán, Cárdenas, Bobadilla, Baños de Río Tobía y Camprovín.

Día 30 de junio a las once de la mañana en el Ayuntamiento de Logroño.

Arboles correspondientes a los términos Municipales de Sotés, Ventosa, Navarrete y Logroño.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto para conocimiento del público en cada uno de los Ayuntamientos mencionados y en esta Jefatura de Obras Públicas.

Logroño, 5 de junio de 1941

El Ingeniero Jefe

José R. Carracido

Imp Provincial.



## Ayuntamiento de Logroño

EDICTO 898

La Excm. C. M. P. de mi Presidencia en sesión celebrada en el día de ayer acordó aprobar provisionalmente la operación de Suplemento de Crédito número dos del ejercicio actual conforme a la propuesta detallada que obra en el expediente de su razón.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 11 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, el expediente instruido al efecto queda expuesto al público por término de 15 días hábiles a contar del inmediato siguiente al de aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la Intervención municipal y a las horas de 10 a 12 durante cuyo plazo podrá interponerse por quienes lo deseen las reclamaciones que se considere oportuno, formulándose en su caso por escrito y por duplicado que se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 10 de junio de 1941.

El Alcalde

Julio Pernas

## Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

Concesiones de aguas públicas

ANUNCIO 886

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Lorenzo Andrés Andrés.

Clase de aprovechamiento: Para el riego.

Cantidad de agua: Tres litros por segundo (3)

Corriente de donde se deriva el agua: Río Ebro.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Logroño (Pago el Molino).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927 modificado por R. D. de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las 13 horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza en el edificio de la Confederación, Avenida del General Mola n.º 28, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se puedan admitir ninguna más en competencia con los presentados y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de

suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada anteriormente.

Zaragoza 6 de junio de 1941.

El Ingeniero Jefe

C. Montalvo

## Anuncios Oficiales

EDICTO

443

Formado el repartimiento general de Utilidades de este término para el año 1941 estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde uno de abril próximo.

Durante el plazo de exposición y los 3 días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por escrito con justificantes o documentos precisos por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51º del Estatuto Municipal.

Poyales 20 de marzo de 1941.

El Presidente de la Junta.

EDICTO

471

D. Angel Fernández, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento:

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 23 de Febrero; ha procedido a tenor de lo dispuesto en el Art. 489, del Estatuto Municipal, a la designación de Vocales Natos de las comisiones de Evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el ejercicio de 1941, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte Real

Santa Engracia D. Carlos del Río Beltrán (rústica)

D. Anselmo Fernandez (urbana) D. Cándido Ramirez (industrial)

Parroquia de Santa Cecilia: D. Pedro Adán (rústica).

D. Florencio Barrió (urbana). Parroquia de San Bartolomé: D. Cipriano Martínez (rústica)

D. Juan Díez (urbana). Parroquia de San Martín. Don Andrés Fernández (rústica) Don Valentín Fernández (urbana).

Parroquia de Jubera: Maximino Galilea (rústica) Don Agustín Latorre (urbana) y D. Juan Martínez (industrial).

Parroquia de El Collado: Don Leandro García (urbana) y Don Casto Pascual.

Parroquia de Santa Marina: D. Florencio Reñares (rústica) D. Fidel Pascual.

Parroquia de Reñares: D. Fidel Pascual (rústica) y D. Miguel Pascual (urbana).

Parroquia de Bucesta: D. Pedro Saenz (rústica) y D. Martín Palacios (urbana).

Parte Personal

D. Carmelo Latorre (rústica) D. Florencio Adán Bretón (urbana) D. Felipe González (industrial) y D. Germán Saenz (rústica forasteros).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de siete

días hábiles, se admitirán por el Ayuntamiento, las reclamaciones que contra aquellas designaciones se presenten, conforme determina el art. 489, del mencionado texto legal.

Santa Engracia 8 de marzo del 1941.

El Alcalde

EDICTO

309

Formulada y aprobadas provisionalmente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes a los ejercicios de 1940 y habiendo de procederse por el Ayuntamiento a su revisión, censura y aprobación, definitivas se hace público que las mismas, con sus justificantes, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los 8 días siguientes de conformidad con lo dispuesto en el art. 579 del Estatuto municipal en relación con el 128 y concordantes del Reglamento de la Hacienda municipal.

Alfaro, 25 de Febrero de 1941.

El Alcalde

EDICTO

524

Aceptada en principio por la comisión de Hacienda de este Municipio la trasferencia de crédito de unos a otros artículos y capítulos del presupuesto ordinario del año actual, queda el expediente expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Briones 1 de Abril de 1941

El Alcalde

## SUBASTA DE PRODUCTOS MADERABLES

890

Este Ayuntamiento ha señalado el día 12 de julio próximo y hora de las once de la mañana, para celebrar, en la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde la subasta de productos maderables y leñosos derribados por el temporal en el Monte Ajezana Pinar y Vacarizas, de los propios de El Rasillo (Logroño), consistentes dichos productos aproximadamente en quince mil metros cúbicos de madera de pino y ocho mil estereos de leña por el tipo de tasación de un millón quinientas doce mil pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de 450 pesetas, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de setenta y cinco mil seiscientas pesetas a que asciende el cinco por ciento de la tasación asignada a los productos; el depósito de esta cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización.

El Rasillo, a 2 de junio de 1941

El Alcalde.

EDICTO

481

Don Felipe Gimilio Ortún, y como tal Vice-Presidente del Reparto General de Utilidades, hago saber: Que aprobado el repartimiento General de Utilidad de del año 1941, dicho documento, se halla al público en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento por el tiempo que determina el art. 510 del Estatuto Municipal en esta parte, durante cuyo plazo, podrán presentar las observaciones y reclamaciones que estén oportunas, siendo estas por escrito, concretas, precisas y determinadas, y debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, sin cuyo requisito, no serán admitidas.

Baños, 24 de Marzo 1.941.

El Alcalde

ANUNCIO

478

D. Antonio Saeza Prado, Alcalde—Presidente del Ayuntamiento de Badarán.

Hago saber: Que por ministerio de la Ley y para formar parte de las Comisiones de la parte Real y Personal para la formación del Repartimiento general de utilidades del año 1941, ha correspondido a los señores siguientes y en un todo a los artículos 483 y 484 del Estatuto Municipal.

Parte Real

D. Pedro Olarte Uruñuela mayor contribuyente por rústica.

D. Prudencio Vazque Moreno idem idem por industrial.

D. Adrián Martínez Pérez idem idem urbana.

D. Enrique Gil Avalor idem idem rústica forastero

El Señor Cura Párroco.

Parte Personal

D. Eusebio Martínez Moreno mayor contribuyente por rústica.

D. Baldomero Moreno Mazo idem idem industrial.

D. Benito Olarte Morga idem idem urbana.

Lo que se hace público para conocimiento general y al propio tiempo de notificación al contribuyente forastero Sr. Gil Avalor.

Badarán, 23 de Marzo de 1.941.

El Alcalde

EDICTO

428

El Alcalde que suscribe. Hago saber: Que con arreglo a las disposiciones vigentes; el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el día dieciséis del actual, acordó determinar Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el ejercicio corriente a los señores siguientes:

Parte Real

D. José Rodrigo Martínez por riqueza rústica.

D. Melitón Tejada Miguel por riqueza urbana.

Parte Personal: parroquia única

D. Sergio Gutiérrez Blasco por riqueza rústica.

D. Andrés Miguel Fernández por riqueza urbana.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de siete días que señala el párrafo segundo del artículo 489 del Estatuto Municipal puedan presentarse las reclamaciones que por tales designaciones se produzcan.

Cabezón de Cameros a 18 de Marzo de 1941.

El Alcalde Presidente